

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 3 de febrero de 2005 sobre venta en subasta de un inmueble en ejecución hipotecaria 458/2004.

D/Dª JOSÉ ANTONIO PANTOJO FALERO Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de MERIDA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 458/2004 a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD contra JOSEFA BARRERA ÁLVAREZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA 33.552, URBANA, vivienda de tipo A de la planta primera o baja de la parte derecha de la casa sita en Mérida y calle Diego María Crehuet, número 6-A, denominanda bloque primero. Ocupa una superficie útil de cuarenta y ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados. Está compuesta de vestíbulo, comedro estar, tres dormitorios, cocina, aseo y galería interior. Linda por la derecha entrando, con calle, patio común y escalera; izquierda, la vivienda B de la misma planta; fondo, propiedad de D. Luis Pin y frente, escaleras comunes y vía municipal o de penetración.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº I de Mérida al FOLIO 23 del TOMO 2218.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (87.220 EUROS).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA DE SANTA MARIA, S/N., el día 20 DE ABRIL a las 9,00.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0371000005045804, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los

efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

— No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En MÉRIDA, a tres de febrero de dos mil cinco.

El/La Secretario/a Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 5 de enero de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en procedimiento ordinario 268/2004.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 268/2004

PARTE DEMANDANTE LITOANDALUS

PARTE DEMANDADA PLATETEC ARTES GRÁFICAS, S.L.U.